

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998 POR EL CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES. EL SECRETARIO DE URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIAL.

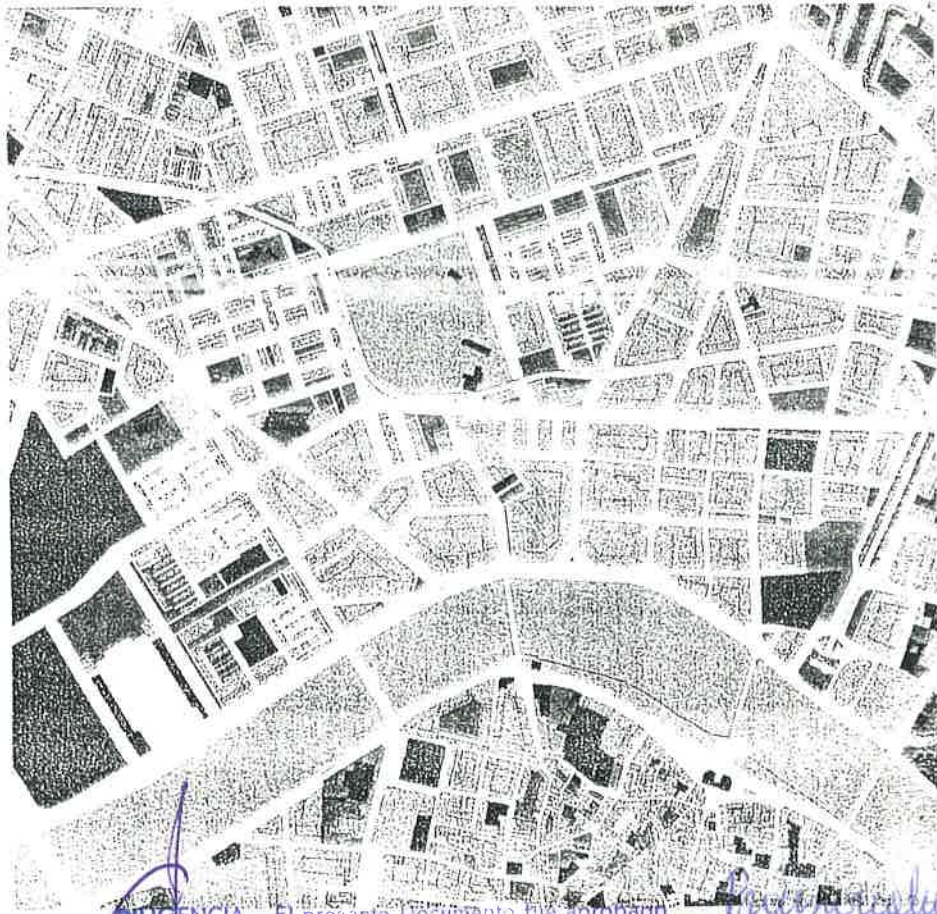


FDO: JOSE MANUEL PALAU.



AJUNTAMENT DE VALENCIA
SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS
Sección Proyectos de Espacios Libres de Sistema General
(Parques Urbanos)

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DEL PARQUE DE MARCHALENES



DILIGENCIA. — El presente Documento fue aprobado definitivamente por la Excmo. MEMORIA, ORDENANZAS, PLANOS de Julio de 1998
Valencia, 8 de Septiembre 1998
Noviembre de 1997 El Secretario General,

AJUNTAMENT DE VALENCIA

29-12-97
15-1-98
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PUBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS
APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCION DE
FECHA 12 NOV. 1998 DEL
HBLE. SR. CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES.

AJUNTAMENT DE VALENCIA
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

16 010. 137

REGISTRE D'ENTRADA | N° 12

AJUNTAMENT DE VALENCIA
SERVICI DE PLANEJAMENT

1453

MEMORIA
ORDENANZAS REGULADORAS
LISTADO DE PLANOS

GENERALITAT VALENCIANA
CORRECCION DE ERRORES FORMALS I TRANSPORTS
APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCION DE
FECHA 12 NOV. 1998 DEL
HBLE. SR. CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS/SECCIÓN DE JARDINERÍA (PARQUES URBANOS)



MEMORIA

1. Objeto

El objeto de esta Modificación Puntual consiste:

1. En una redelimitación del ámbito del Parque de Marchalenes ampliando su superficie respecto de la que establece el Plan General de Ordenación Urbana vigente, en adelante PGOU, concretándose físicamente en una alteración de su borde Este.

2. En calificar como Servicios Públicos todos aquellos edificios actualmente existentes dentro del ámbito del parque, edificios que el proyecto elaborado ha mantenido con una finalidad de conservación del paisaje y para potenciar su reutilización como equipamientos con usos dotacionales compatibles con el parque, bien permitiendo su reconstrucción, su rehabilitación o su restauración, según el estado de conservación de los mismos.

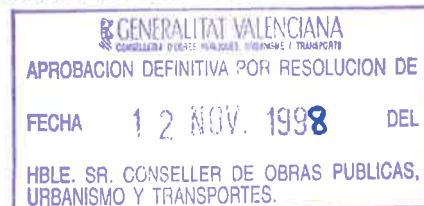
2. Justificación de la propuesta

La redelimitación

La ampliación se plantea en primer lugar para respetar el edificio de las antiguas cocheras de la antigua Estación de Marchalenes, edificio histórico y de interés tipológico que es amputado por el límite fijado en el vigente PGOU. *Ello obliga a desplazar catorce metros el límite definido entre las avenidas de Reus y de Portugal en dirección Este (ver planos).*

En segundo lugar, la existencia actualmente de dos campos de fútbol en el ámbito definido por el PGOU, que pese a disponer de unas instalaciones bastante precarias tienen un uso y una aceptación vecinal comprobados, ha exigido su mantenimiento reubicándolos adecuadamente. Además, debemos añadir a ello las necesidades del programa dirigidas a diversificar la oferta del equipamiento deportivo con más instalaciones para la práctica del baloncesto, padle, balón volea, tenis, con los correspondientes vestuarios y oficinas, para constituir un conjunto deportivo autónomo y articulado con el parque. Para ello, *ha sido necesario desplazar el límite definido por el PGOU entre la avenida de Portugal y la calle de Economista Gay equidistante hacia el Este situándose a doce metros de la alineación de la edificación existente (ver planos).*

Resumiendo, la ampliación, y, consecuentemente, redelimitación del Parque de Marchalenes consiste en un cambio de la calificación de una porción de suelo calificado como Sistema Viario Local (RVL), más otra porción de suelo calificado como Espacio Libre de Sistema Local (EL), que



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS/SECCIÓN DE JARDINERÍA (PARQUES URBANOS)

MEMORIA, ORDENANZAS REGULADORAS Y LISTADO DE PLANOS

pasan a ser calificados con la Modificación como suelo de la Red Primaria o Estructural de Dotaciones Públicas de Espacios Libres. El incremento de la superficie es de 6.910 m2 aproximadamente, superficie no representativa respecto de la superficie total del parque, algo menos de un diez por cien.

Los nuevos Servicios Públicos (SP)

Es necesario puntualizar aquí que la idea conceptual del Parque de Marchalenes recoge en su contenido las referencias del jardín/huerto valenciano, la conservación de las señas de identidad del territorio, su historia representada en las trazas de sus antiguos caminos, el del ferrocarril, las edificaciones de alquerías que permanecen, las instalaciones ferroviarias, etc., y todo ello va unido a otros contenidos que sitúan al parque en su tiempo y lo proyectan hacia las necesarias previsiones que deba reunir un parque urbano en el próximo siglo.

Así, la presencia del paisaje natural original, de sus trasformaciones culturales, de su historia territorial, de la necesaria biodiversidad autóctona e internacional para preservar aquellas especies vegetales de interés, ahora en extinción, y el conjunto de nuevas dotaciones de equipamientos, con usos compatibles que contribuyen a enriquecer la oferta cultural y a potenciar las actividades del parque, son los elementos básicos que definen el programa del proyecto.

Por ello, y dentro de ésta filosofía se han mantenido las edificaciones actualmente existentes en el ámbito del parque calificándolas como Servicios Públicos para que sean reutilizadas con destino a usos culturales y de restauración, siempre compatibles con el uso global del parque, y asegurando una diversidad de usos que satisfagan una demanda de la población más plural y, consecuentemente, más amplia.

3. Ordenanzas

Se mantienen las mismas que el Plan General de Ordenación Urbana vigente tiene para los Espacios Libres de Sistema General (GEL)



4. Listado de planos

De información:

1.1 Plano de Calificación del Suelo según PGOU vigente: Plano serie B, hoja 5F.

1.2 Plano de Estructura Urbana según PGOU vigente: Plano serie C, hoja 22/28.



De ordenación:

P.1 Plano de Calificación del Suelo según la MODIFICACIÓN del PGOU vigente: Plano serie B, hoja 5F incorporando la Modificación.

P.2 Plano de Estructura Urbana según la MODIFICACIÓN del PGOU vigente: Plano serie C, hojas 22/28 incorporando la Modificación.

4. Homologación

Debido a que el Parque de Marchalenes (GEL-2) forma parte del Sistema General de Espacios Libres, es decir, de una de las Redes Estructurales del Plan General, será necesaria, en la tramitación de la Modificación, la correspondiente Homologación Declarativa, en cuanto a la redefinición de la Red Básica o Estructural del Sistema de Espacios Libres y, particularizadamente, de las dotaciones públicas del Parque de Marchalenes.

Valencia, a 12 de noviembre de 1997



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS
APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCION DE
FECHA 12 NOV. 1998 DEL
HBLE. SR. CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES.

Fdo: Jefa de Sección

Espacios Libres de Sistema General
Parques Urbanos

DILIGENCIA.—El presente Documento fue aprobado Prácticamente
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de Julio de 1998
Valencia, 8 Septiembre 1998
El Secretario General,

AYUNTAMENT DE VALENCIA
DILIGENCIA

29-12-97
15-1-98
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS/SECCIÓN DE JARDINERÍA (PARQUES URBANOS)

AYUNTAMENT DE VALENCIA
SERVICI DE PLANEJAMENT